

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

. 0300 .
10 JUN 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 3668-B-2025, y los Decretos N° 1000/2024 y N° 0580/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Soporte Técnico y Administrativo y la Dirección Municipal de Observatorio Vial, ambas dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elaboraron el "Plan de Manos Únicas Troncales", que fuera tramitado mediante el Expediente OE N° 578-M-2024;

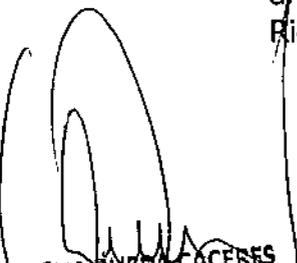
Que en la Etapa I del Plan, aprobada por Decreto N° 1000/2024, se implementó el Par Troncal I, conformado por las calles Luis Beltrán/Riccheri y Lanin/Copahue, arterias principales que corren en paralelo, y se ubican al Sur de la Avenida Mosconi, presentando sentidos de circulación opuestos;

Que en la Etapa II, aprobada por Decreto N° 0580/2025, se puso en marcha el "Par Troncal II" del Cuadrante I, formado por las calles Leandro N. Alem/Saturnino Torres, entre Alderete y El Chocón, y Tronador/Borlenghi/Rio Quinto, entre El Chocón e Islas Malvinas, arterias viales principales que corren paralelas, ubicadas al Este de la ciudad de Neuquén, y que presentan sentidos de circulación opuestos entre sí;

Que, mediante el expediente citado en el Visto, los vecinos del Barrio Confluencia solicitaron que se dé solución a los problemas viales que se generan en distintos sectores de dicho barrio;

Que la puesta en marcha del Plan de Manos Únicas Troncales requiere adecuar el tránsito en calles adyacentes y perpendiculares para mejorar la fluidez del tránsito, a través de una constante evaluación y adaptación en función de los resultados y el impacto que genere en la comunidad, tanto en términos de tránsito como de calidad de vida urbana;

Que mediante Informe N° 62/2025 la Dirección Municipal de Observatorio Vial sugirió modificar el sentido de circulación distintas arterias comprendidas en el cuadrante formado por las calles Tte. Gral. Pablo Riccheri, Saturnino Torres, Eugenio Perticone y Moquehue;



NOELIA RUEDA CÁCERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0300-25

Que el Decreto N° 0580/2025, en su Artículo 5º) facultó al Señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano a realizar los ajustes y adaptaciones necesarios, de acuerdo con las evaluaciones técnicas y operativas que se realicen durante su ejecución, a fin de asegurar su correcta implementación y el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que dicha delegación es congruente con la estructura jerárquica de competencias municipales, permitiendo que las decisiones operativas se tomen de manera ágil y coordinada dentro del ámbito de las Secretarías competentes;

Que esta medida se alinea con los principios de flexibilidad y adaptabilidad, permitiendo ajustes basados en la observación y evaluación continua del impacto de las políticas de movilidad en la comunidad;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y las áreas de competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, para lo cual es de fundamental importancia la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que se expidió al respecto la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Dictamen N° 0058/2025 manifestando que no existen observaciones que formular desde el punto de vista legal;

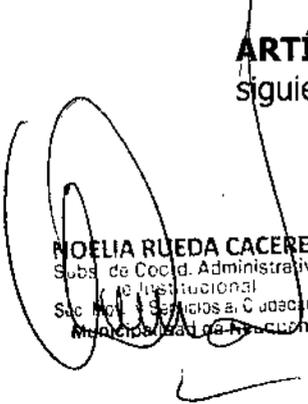
Que corresponde el dictado de la presente normal legal;

POR ELLO:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL
CIUDADANO Y DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): ASÍGNASE único sentido de circulación Norte-Sur a la siguiente calle de la ciudad de Neuquén:


NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
de Instruccional
Scc. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0300-25

- a) Chos Malal, entre las calles Eugenio Perticone y Tte. Gral. Pablo Riccheri.

ARTÍCULO 2º) ASÍGNASE único sentido de circulación Sur-Norte a las siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- a) Correntoso, entre las calles Tte. Gral. Pablo Riccheri y Rafael Castilla.
b) Alumine, entre las calles Tte. Gral. Pablo Riccheri y Eugenio Perticone.

ARTÍCULO 3º) ASÍGNASE único sentido de circulación Este-Oeste a las siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- a) El Manzano, entre las calles Moquehue y Alumine.
b) Rafael Castilla, entre las calles Correntoso y Saturnino Torres.

ARTÍCULO 4º) ASÍGNASE único sentido de circulación Oeste-Este a la siguiente calle de la ciudad de Neuquén:

- a) Cacique Calvunqueo, entre las calles Saturnino Torres y Correntoso; y entre las calles Alumine y Moquehue.

ARTÍCULO 5º) APRUÉBASE el plano urbano de las calles de la ciudad de Neuquén que, como **ANEXO ÚNICO** forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que corresponda.

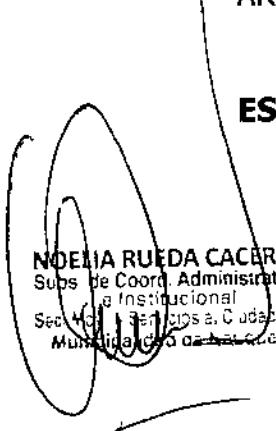
ARTÍCULO 7º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.

ARTÍCULO 8º) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 9º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

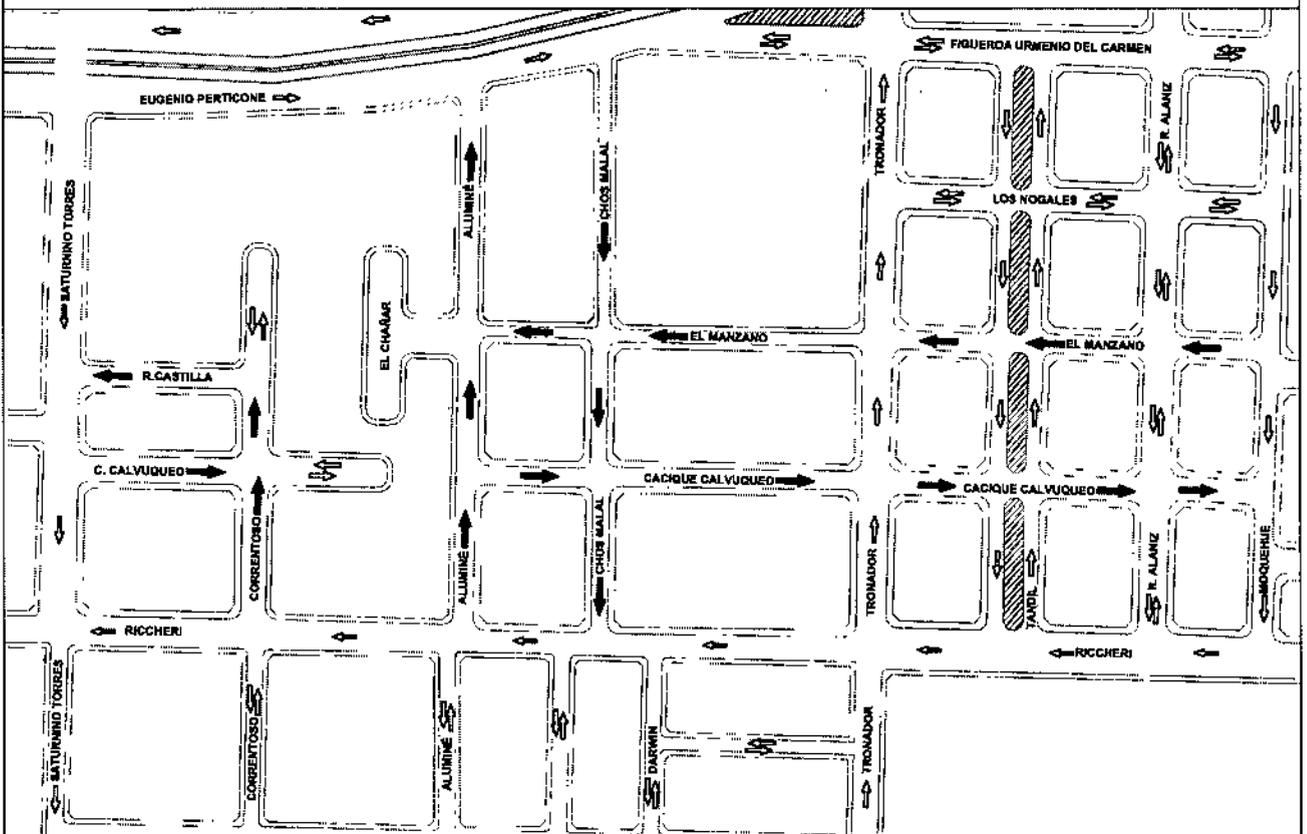
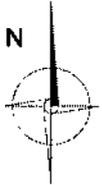
FDO.) MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY


NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
de la Institucional
Sec. de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

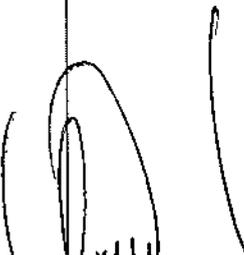
0300-25

ANEXO ÚNICO

Cambios de sentido de circulación cuadrante Saturnino Torres, Riccheri, Perticone y Tronador.-



Sentido existente →
Sentido propuesto →


NOELIA BOEBA CÁCERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén